

-- Sentencia nº 81 de 3 de marzo de 2022, dictada por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaída en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 221/21** contra el/los menor/es **A.G.** por un delito de robo de uso de vehículos a motor y delito contra la seguridad vial.

--Diligencia de Ordenación de fecha 22 de febrero de 2022, notificado y recibido por los Servicios Jurídicos el día 23/02/2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, mediante la cual se declara firme la Sentencia nº 63/2021, de fecha 12 de noviembre de 2021, dictada por el mismo y recaída en P.A. 258/2020, que estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil TALHER S.A., contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Deportes).

--Decreto nº 66/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, dictada por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Melilla, mediante la cual declara terminado el procedimiento por satisfacción extraprocesal, recaído en J.V. 554/2021, instado por la Ciudad Autónoma de Melilla contra la **Compañía de Seguros LÍNEA DIRECTA**.

--Decreto de fecha 25 de febrero de 2022, dictado por el Juzgado de Menores nº 1 de Melilla, recaído en E.R. 282/19E.C. 65/20, instado por el Ministerio Fiscal contra el menor I.J. cuyo responsable civil es la Ciudad Autónoma de Melilla, que acuerda la finalización y archivo de dicho procedimiento.

--Diligencia de Ordenación de fecha 28 de febrero de 2022, notificado y recibido por los Servicios Jurídicos el día 02/03/2022, dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 4 de Melilla, mediante la cual se declara firme la Sentencia nº 10/2022, de fecha 13 de enero de 2022, dictada por el mismo y recaída en J.V. 10/2021, que estima la demanda civil interpuesta por la Ciudad Autónoma de Melilla contra la COMPAÑÍA DE SEGUROS MAPFRE, contra la Ciudad Autónoma de Melilla (AA.PP.), condenando a ésta al abono de 4.420,61 euros.

--Diligencia de Ordenación de fecha 1 de marzo de 2022, notificado y recibido por los Servicios Jurídicos el día 03/03/2022, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga, que acuerda la firmeza del Auto nº 454/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021, dictada por el mismo y recaída en R.A. 1076/2021, que estima el recurso de apelación interpuesto por la mercantil SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Presidencia y Administración Pública), y requiere a la Administración que lleve a puro y debido efecto en el plazo de DIEZ DÍAS fijado en la Ley lo dictado en la resolución judicial. Adjunto el Auto nº 454/2021 de 13/12/2021.

--Decreto de fecha 7 de julio de 2021, Notificado el 4 de marzo de 2022, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaído en **E.R. 88/20 – E.C. 24/21**, instado por el Ministerio Fiscal contra el/los menor/es **N.E.G.**, cuyo responsable civil es la Ciudad Autónoma de Melilla, que acuerda la finalización y archivo de dicho procedimiento.

--Decreto de fecha 2 de julio de 2021, Notificado el 4 de marzo de 2022, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaído en **E.R. 237/19 – E.C. 18/20**, instado por el Ministerio Fiscal contra el/los menor/es **M.K./O.B.**, cuyo responsable civil es la Ciudad Autónoma de Melilla, que acuerda la finalización y archivo de dicho procedimiento.

--Decreto de fecha 7 de julio de 2021, Notificado el 4 de marzo de 2022, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaído en **E.R. 137/20 – E.C. 31/21**, instado por el Ministerio Fiscal contra el/los menor/es **Z.O.**, cuyo responsable civil es la Ciudad Autónoma de Melilla, que acuerda la finalización y archivo de dicho procedimiento.

--Decreto de fecha 7 de julio de 2021, notificado el 4 de marzo de 2022, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaído en **E.R. 56/20 – E.C. 1/21**, instado por el Ministerio Fiscal contra el/los menor/es **D.E.Z.**, cuyo responsable civil es la Ciudad Autónoma de Melilla, que acuerda la finalización y archivo de dicho procedimiento.

--Decreto de fecha 7 de julio de 2021, Notificado el 4 de marzo de 2022, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaído en **E.R. 241/20 – E.C. 28/21**, instado por el Ministerio Fiscal contra el/los menor/es **Y.C./N.E.S./Z.A./S.A.**, cuyo responsable civil es la Ciudad Autónoma de Melilla, que acuerda la finalización y archivo de dicho procedimiento.

--Decreto de fecha 4 de marzo de 2022, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaído en **E.R. 72/19 – E.C. 56/20**, instado por el Ministerio Fiscal contra el/los menor/es **A.H.**, cuyo responsable civil es la Ciudad Autónoma de Melilla, que acuerda la finalización y archivo de dicho procedimiento.

--Decreto de fecha 3 de noviembre de 2021, notificado el 2 de marzo de 2022, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaído en **E.R. 169/20 – E.C. 82/20**, instado por el Ministerio Fiscal contra el/los menor/es **S.H.**, cuyo responsable civil es la Ciudad Autónoma de Melilla, que acuerda la finalización y archivo de dicho procedimiento.

--Diligencia de Ordenación de fecha 3 de marzo de 2022, dictada por **Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 P.O. 200/17 Privación de Patria Potestad**, incoado en virtud de demanda interpuesta por la Ciudad Autónoma de Melilla contra **D. H. L. A. y Dª. F. B.**, padres del menor **A.A.**, mediante la cual se declara la firmeza de Sentencia nº 136 de fecha 23-12-21, que estima dicha demanda.

--Decreto de fecha 29 de julio de 2021, notificado el 4 de marzo de 2022, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaído en **E.R. 98/20 – E.C.32/21**, instado por el Ministerio Fiscal contra el/los menor/es **A.I.E.M.**, cuyo responsable civil es la Ciudad Autónoma de Melilla, que acuerda la finalización y archivo de dicho procedimiento.

--Auto nº 14/2022 de fecha 17 de febrero de 2022, notificado y recibido por los Servicios Jurídicos el día 09/03/2022, dictado por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Melilla, recaído en J.V. nº 602/2021, acordando la homologación judicial de la transacción solicitada por las partes en la interposición de